

BIBLIOGRAFIA

terpretaciones y relaciones de las diversas decisiones.

Consideramos un gran acierto metodológico, contra lo que vemos en otras publicaciones de este mismo género, intercalar en el texto principal la doctrina de la Jurisprudencia sin relegarla a notas marginales. Con ello, además de facilitarse sensiblemente la lectura, gana el texto principal notablemente en valor y contenido científico.

FERNANDO ESCUDERO ESCORZA

Anales de la Cátedra Francisco Suárez.
2 vols. de 275 págs. Núm. 1, fascículos 1 y 2. Cátedra Suárez, Granada, 1961.

Dos fascículos de los «Anales de la Cátedra Francisco Suárez» recogen en doscientas setenta y cinco páginas, diversos aspectos de la actividad durante el curso 1960-61, de la Cátedra que lleva el nombre del Doctor Eximio y que fue creada en 1939 y encuadrada en la Universidad de Granada.

Hay que colocar la publicación de los «Anales» en la dirección del trabajo de extensión universitaria que realiza ese centro de estudios cuyo campo lo constituyen de manera especial las cuestiones de Derecho Natural y de Filosofía del Derecho: explicar cursos breves y conferencias inspiradas en la doctrina de Suárez y de los grandes juristas y filósofos de los siglos XVI y XVII, publicar textos y estudios relacionados con la Cátedra, son fines que se propone.

Tendrán cabida en una sección de la mencionada Revista que aparece periódicamente (un número anual en dos volúmenes semestrales) las distintas colaboraciones a la Cátedra —conferencias y artículos— que no tengan extensión suficiente para ser publicadas aparte. En otras dos secciones se dará cuenta con detalle de estudios en conexión con los teólogos y juristas clásicos españoles, y de libros y revistas.

Ponen de relieve las palabras que sirven de presentación del número primero de los «Anales» el carácter especial del homenaje que sus editores quieren rendir a los autores clásicos: no hacer de sus obras una mera glosa sino colocarse más bien frente a las nuevas perspectivas que en nuestros tiempo originan los temas tratados por ellos. Es su ejemplo —leemos en esa presentación— su actitud por la que

resultan clásicos y no pueden ser pasados de moda, lo que tratamos de imitar y de seguir. El nervio de sus construcciones jurídicas para la humanidad estaba en el sentido ontológico y moral del derecho, que produciría una paz objetiva y no una paz de equilibrio a la que, a lo sumo llega una construcción mecanicista del derecho.

Los artículos monográficos recogidos en los dos primeros volúmenes son los siguientes: La realidad jurídico-moral, del P. Elorduy; Positivismo e interpretación jurídica, de Von Hippel; Líneas sumarias de doctrina moral, de Battaglia; Problemas de una ontología del bien común, de Messner; Nova et Vetera (verdades antiguas y disputas modernas), de Del Vecchio; La metodología jurídica luliana, de Elías de Tejada; La ley natural en J. J. Rousseau, de De Asís; Sociedad e Historia en G. B. Vico, de Curcio; y El problema del conocimiento en el pensamiento español del siglo XVIII, de Puy Muñoz.

Baste el solo enunciado de los títulos de los trabajos y de los nombres de sus autores, para que quede como constancia de la realización en los primeros ejemplares de la Revista, de los objetivos que sus inspiradores se han propuesto. Acontecimiento, el del nacimiento de esta nueva publicación que exige unas palabras de bienvenida, de felicitación y de augurio de fecunda y larga vida.

FERNANDO BLASI

JUAN FUCHS, *Le Droit Naturel*. Essai Théologique. 1 vol. de 214 págs. Desclée & Editeurs. Tournai, 1960.

Esta es una traducción francesa de la obra «Lex Naturae» por la Patmos Verlag de Dusseldorf.

Las circunstancias presentes y la negación no sólo de la fe sino también el desconocimiento práctico de un orden moral, han impulsado —dice el autor en el capítulo I— al magisterio eclesástico en las últimas décadas a invocar un orden natural, conocido por las luces de la razón, como fundamento del convivir social, válido incluso para los no creyentes.

La enseñanza de la Iglesia sobre el Derecho natural, continúa, ha estado relegada después de los Padres de la Iglesia y de la época medieval, a una antropología emparentada con la Teología de la Revelación. Por esta razón el Derecho natural